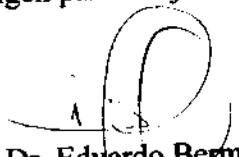
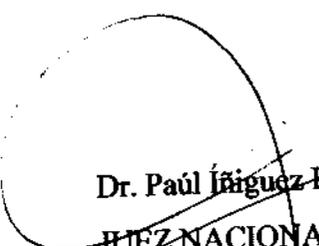
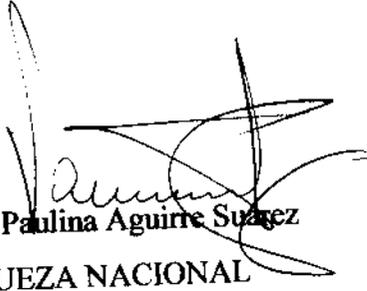


CORTE NACIONAL DE JUSTICIA - SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL.-

Quito, 08 de septiembre de 2014, las 15h50.- **VISTOS (141 - 2012):** Agréguese a los autos los anexos y escrito que anteceden. En lo principal, María Mercedes Álvarez Sangurima, ha propuesto acción extraordinaria de protección contra la sentencia dictada por la Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia, el 06 de agosto de 2014 a las 10h05, dentro del juicio ordinario No. 141-2012, que por nulidad de contrato de compraventa sigue María Mercedes Álvarez Sangurima en contra del I. Municipio de Francisco de Orellana. Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se dispone notificar a la parte contraria y remitir el expediente original a la Corte Constitucional para su conocimiento.- Previamente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, a través de la Secretaría de la Sala obténgase copias certificadas de las sentencias o autos definitivos dictados dentro del proceso, de la demanda y contestación presentadas por las partes y remítase al juez de origen para su ejecución.- Notifíquese.-


Dr. Eduardo Bermúdez Coronel
JUEZ NACIONAL


Dr. Paúl Iñiguez Ríos
JUEZ NACIONAL


Dra. Paulina Aguirre Suárez
JUEZA NACIONAL

CERTIFICO:


Dra. Lucía Toledo Puebla
SECRETARÍA RELATORA DE LA SALA DE LO CIVIL
Y MERCANTIL DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.